

RESOLUCION N° 40281 /2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 22 DIC 2014

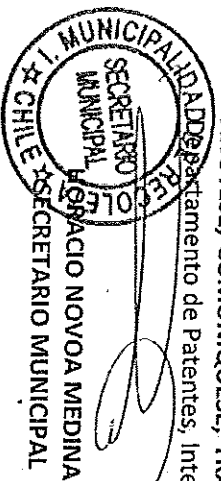
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 19033 de fecha 18 de Noviembre 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 20 de Noviembre 2014,
3. Certificado de Cambio de Razón Social N° 8223 de fecha 08 de Octubre 2014, autorizado por Resolución Sanitaria Favorable N° 6167, de fecha 07 de Abril de 1993, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3035 del 11 de Agosto del 2014 que modifica Decreto Exento N° 74 de fecha 18 de Enero del 2013;
7. Decreto Exento N° 1844 del 09 de Mayo del 2014 el cual establece orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-728611, ubicado en el domicilio LASTRA 660, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACEN DE COMESTIBLES CONFITE**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **FANNY DEL CARMEN JORQUERA ECHEVERRIA**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de **CESION DE DERECHOS**, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 02 de Julio 2014.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVASE**.



HNM/JRR/KRM/sma
16/12/2014

